

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:00 horas del día veintinueve de noviembre de 2011, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

- ✓ Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)
- ✓ Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
- ✓ Doña Cristina Gil Hernández (APS)
- ✓ Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
- ✓ Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)
- ✓ Don Joaquín Grau Tasa (APS)
- ✓ Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)
- ✓ Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)
- ✓ Doña Beatriz Grocín Garjón (AISS)
- ✓ Don José Luis Planells Planells (AISS)
- ✓ Doña Marta Sola Jaso (AISS)
- ✓ Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)
- ✓ Don Juan Antonio Erdozáin Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS E ÍNDICES PONDERADORES PARA EL AÑO 2012.

La Comisión de Hacienda presenta propuesta de acuerdo para mantener para el año 2012, los mismos Tipos Impositivos e índices Ponderadores de los impuestos municipales aprobados para los años 2009, 2010 y 2011

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión,

se Acuerda:

1. Aprobar para su aplicación en el ejercicio de 2012, los mismos tipos impositivos e índices ponderadores aplicados en los ejercicios de 2009, 2010 y 2011 y que son los siguientes:

	Establece la Ley.	2010	2011	2012
		Tipos e índices	Tipos e índices	Tipos e índices
CONTRIBUCION RUSTICA	0,10 - 0,80	Máximo 0,800 %	Máximo 0,800 %	Máximo 0,800 %
CONTRIBUCION URBANA	0,10 - 0,50	0,447 %	0,447 %	0,447 %
IMPUESTO DE CIRCULACION				
IMPUESTO CONSTRUCCIONES INSTALACIONES OBRAS (I.C.I.O)	2% - 5%	Máximo 5,000 %	Máximo 5,000 %	Máximo 5,000 %
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS (I.A.E.)	1,00 - 1,40	Máximo 1,400	Máximo 1,400	Máximo 1,400
IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS				
- Porcentaje para determinar el incremento del valor				
- Hasta 5 años	2,4 % - 3,4 %	2,7%	2,7 %	2,7 %
- Hasta 10 años	2,1 % - 3,3 %	2,6%	2,6 %	2,6 %
- Hasta 15 años	2,0 % - 3,3 %	2,5%	2,5 %	2,5 %
- Hasta 20 años	2,0 % - 3,2 %	2,5%	2,5 %	2,5 %
- Tipo impositivo	8 % - 20 %	13,95 %	13,95 %	13,95 %

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2012.

La Comisión de Hacienda presenta propuesta de acuerdo relativa a precios públicos y tasas para el año 2012.

El Organismo Autónomo de la Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paul, el Patronato de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren y el Patronato Municipal de Deportes han formulado también propuesta sobre la modificación de las tarifas de sus servicios para el año 2012.

Conforme a estas propuestas se plantean para el ejercicio de 2012 las siguientes modificaciones de tasas y precios públicos:

ORGANISMOS AUTONOMOS

* Organismo Autónomo Residencia municipal de Ancianos San Vicente de Paul

- Incrementar en un 3% las cuotas de los residentes.

- Establecer por traslado y servicios de centro de días, las tarifas que se señalan a continuación.

RESIDENCIA DE ANCIANOS	€ / mes	€ / mes	€ / mes	€ / mes	€ / mes
	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
CUOTAS RESIDENCIA					
Residente válido	696,02	797,00	812,00	829,05	854,00
Residente semi asistido	1.001,37	1.101,00	1.125,00	1.148,63	1.183,00
Residente asistido	1.366,21	1.466,00	1.624,00	1.658,10	1.708,00

OTROS SERVICIOS RESIDENCIA	€/ Traslado 2008	€/ Traslado 2009	€/ Traslado 2010	€/ Traslado 2011	€/ Traslado 2012
Traslados hospital/ visitas médicas	15	30	30	30	31

CENTRO DE DIA	€ / mes	€ / mes	€ / mes	€ / mes	€ / mes
	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012
Servicio comida / cena	5,00	6,00	6,00	6,00	7,00
Servicio desayuno	1,00	1,20	1,20	1,20	1,50
Servicio lavandería	6,00	6,50	6,50	6,50	7,50

*** Patronato Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren**

- o Mantener para el curso 2012-2013 los precios aprobados para el curso 2011-2012.

*** Patronato Municipal de Deportes**

- o Incrementar en un 3% los precios del año 2011 para todas las instalaciones y servicios, excepto lo señalado en los apartados siguientes.
- o Mantener en 120,00 € la cuota de las escuelas deportivas para el curso 2012/2013.
- o Mantener el precio del alquiler del polideportivo

ABONO ANUAL								
(PISCINA CUBIERTA + HIDROTERAPIA + FRONTÓN + INSTALACIÓN VERANO + DESCUENTO EN ACTIVIDADES Y SALA FITNESS)								
CATEGORÍA	%	2011			%	2012		
	3%	Matrícula	Mes normal	Mes comprom anual	3%	Matrícula	Mes normal	Mes comprom anual
Adulto		57,60	24,20	22,10		59,33	24,93	22,76
Infantiles		28,80	12,10	11,10		29,66	12,46	11,43
Juveniles		43,20	18,10	16,60		44,50	18,64	17,10
Mayores de 65		28,80	12,10	11,10		29,66	12,46	11,43
Minusválidos		14,40	12,10	11,10		14,83	12,46	11,43
Familiar		76,80	48,35	44,35		79,10	49,80	45,68

ABONO INVIERNO								
CATEGORIA	2010		%	2011		%	2012	
	Matrícula	€/mes		Matrícula	€/mes		Matrícula	€/mes
Adulto	55,38	25,85	3%	57,60	26,85	3%	59,33	27,65
	55,89	26,09						
Infantiles	27,80	12,92		28,80	13,45		29,66	13,85
	28,06	13,04						
Juveniles	41,54	19,38		43,20	20,15		44,50	20,75
	41,93	19,56						
Mayores de 65	27,69	12,92		28,80	13,45		29,66	13,85
	27,95	13,04						
Minusválidos	13,85	10,34		14,40	10,75		14,83	11,07
	13,98	10,44						

ABONO CANTOLAGUA								
CATEGORIA	2010			2011			2012	
	Matrícula	€/mes	3%	Matrícula	€/Año	3%	Matrícula	€/Año
2-17	49,23 49,70	62,04 62,62		51,20	64,50		52,74	66,43
Mayores 18	160,00 161,50	99,26 100,19		166,35	103,20		171,34	106,30
Cónyuges socios	0,00	81,67 82,43		0,00	84,80		0,00	87,34
Pensionistas		23,27						
Jubilados	0,00	23,49		0,00	24,20		0,00	24,93

ABONO MENSUAL							
CATEGORIA	2009	%	2010	%	2011	%	2012
Infantil	22,81	2%	23,27 23,49	3%	24,20	3%	24,93
Juvenil	34,20		34,88 35,20		36,25		37,34
Adulto	45,61		46,52 46,95		48,35		49,80
Jubilado Mayores 65 años	22,81		23,27 23,49		24,20		24,93

ABONO VERANO. 10 JUNIO - 15 SEPTIEMBRE							
	2009	%	2010	%	2011	%	2012
Infantil	53,21	2%	54,27 54,78	3%	56,45	3%	58,14
Juvenil	79,83		81,43 82,19		84,65		87,19
Adulto	106,42		108,55 109,56		112,85		116,23
Jubilado Mayores 65 años	53,21		54,27 54,78		56,45		58,14

ENTRADA DIARIA								
CATEGORIA	2009	%	2010	%	2011	%	2012	
							Precio verano	Precio invierno
Infantil (3-13 años)	2,10	2%	2,20	=	2,20	3%	2,26	3,40
Juvenil (14-17 años)	3,15		3,50		3,50		3,60	5,40
Adulto (18 en adelante)	5,25		5,50		5,50		5,66	8,50
Mayor 65 años	3,15		3,50		3,50		3,60	5,40
Minusválido	2,10		2,20		2,20		2,26	3,40

ALQUILER DE INSTALACIONES								
CATEGORIA	2010		%	2011		%	2012	
	Abonados	No Abonados	=	Abonados	No Abonados	3%	Abonados	No Abonados
Frontón (1 hora)		35			35		0,00	36,05
Frontón (jornada)	190	350		190	350		195,70	360,50
Campo de fútbol (1 hora)	75	175		75	175		77,25	180,25
Campo de fútbol (jornada)		700			700		0,00	721,00
Sala Fitness (jornada)		465			465		0,00	478,95
Calle piscina		70			70		0,00	72,10
Sala actividades (jornada)		210			210		0,00	216,30
Sala actividades (1 hora)		70			70		0,00	72,10
Sala Audiovisual		35			35		0,00	36,05
Pistas de tenis		28			28		0,00	28,84

* Los precios del alquiler se incrementan con un 8 % IVA

USO LUZ		
	Abonados	No abonados
FRONTON	3,00	3,60
TENIS	2,00	2,40

SOLARIUM			
	ABONADOS	NO ABONADOS	AB CANTOLAGUA
1 SESION	5,00	6,00	6,00
5 SESIONES	20,00	25,00	25,00
10 SESIONES	40,00	45,00	45,00

SALA FITNESS			
	ABONADOS	NO ABONADOS	AB CANTOLAGUA
CUOTA TRIMESTRAL	37,18	74,73	74,73

ACTIVIDADES Y CURSILLOS							
	2011			%	2012		
CATEGORIA	Abonados	No abonados	Abonados Cantolagua	3%	Abonados	No abonados	Abonados Cantolagua
Actividades 2 días	48,45	96,75	96,75		49,90	99,65	99,65
Actividades 3 días	60,45	121,00	121,00		62,26	124,63	124,63
Cursillos natación 2 días	48,35	96,75	96,75		49,80	99,65	99,65
Sala fitness	36,30	72,55	72,75		37,18	74,73	74,73

POLIDEPORTIVO	PRECIO/HORA				
	2008	2009	2010	2011	2012
	15	15,75	16	16,50	16,50

CUOTA ESCUELAS DEPORTIVAS	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13
	90,00	100,00	110,00	115,00	120,00	120,00

* Si se participa en dos actividades, en la 2ª gozará de un 50% de descuento.

En relación a las cuotas de las Escuelas Deportivas, el concejal Sr. Alonso (AISS) explica que defendió en el Patronato de Deportes la postura de mantener las cuotas de las Escuelas Deportivas y no establecer diferencias entre los vecinos de Sangüesa y los del resto de municipios; y reitera su compromiso de hablar con los ayuntamientos de la comarca para intentar que participen en la financiación del servicio, ya que no le parece correcto que ese incremento de las cuotas que se planteaba, recaiga en los padres de los niños que - además - tienen que realizan el esfuerzo de trasladarlos a Sangüesa varios días por semana.

El Sr. Alcalde le responde que podríamos repetir aquí el debate que ya tuvimos en la Junta del Patronato de Deportes pero cree que no merece la pena; añade que existe una participación importante de niños y jóvenes de otras localidades en las escuelas deportivas y ello tiene un coste importante para el ayuntamiento de Sangüesa. En los mismos términos interviene el concejal Presidente del Patronato de Deportes Sr. Guallar (APS).

El concejal Sr. Grau (APS) señala que una posibilidad era la que se planteó de incrementar las cuotas y subvencionar a los de Sangüesa; y otra puede ser que los ayuntamientos implicados colaboren.

* RESTO DE TASAS Y PRECIOS

- Mantener para el resto de precios públicos y tasas los mismos importes vigentes en el año 2011.

El concejal Sr. Bagues (Bildu) explica que se va a abstener porque no quiere participar en el incremento de un 3% que se plantea para los tarifas de las instalaciones y actividades deportivas que gestiona la empresa Soysana.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión a excepción del concejal Sr. Bagues (Bildu) que se abstiene,

se Acuerda:

1. Aprobar para su aplicación en el ejercicio de 2012, las tasas y precios públicos con los criterios de modificación respecto a los del año anterior e importes, han quedado reflejados en la parte expositiva de este Acuerdo.

(Siendo las 13:15 horas se incorpora a la sesión la concejala Cristina Gil (APS))

3.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA EN EL AMBITO DE LA UC DE ROCAFORTE.

D. Faustino Gallués - en representación de Inmobiliaria Rocaforte S.L. - plantea la modificación de la Normativa en el ámbito UC de Rocaforte, que es el ámbito de los suelos edificados existentes en el concejo, por lo que respecta a su “ apartado C NORMAS DE DISEÑO”, de tal forma que se flexibilizan algunos aspectos referidos a la volumetría de las edificaciones en las zonas de desniveles pronunciados, así como la regulación de aspectos referidos a la altura de la edificación y elementos ornamentales tipo torreones, etc.

La modificación se presenta conforme a la documentación redactada por el arquitecto Ignacio San Juan Zabaleta de fecha junio de 2011 obrante en el expediente.

En sesión de la Junta del concejo de Rocaforte de fecha 24 de octubre de 2011, el concejo ha dado el visto bueno a que se tramite la citada modificación.

El Sr. Alcalde - siendo las 13:15 horas determina un receso en la sesión y llama al arquitecto municipal para que explique el contenido y trascendencia de la modificación de la normativa que se propone.

El arquitecto explica el contenido de la modificación del Plan Municipal que ahora se tramita y responde a algunas preguntas que al respecto le formulan los corporativos sobre la propuesta arquitectónica de nueva edificación que motiva aquella; y también sobre si el ayuntamiento debe contradecir una iniciativa, en principio avalada por la junta concejil, órgano de gobierno del concejo.

Siendo las 13:40 horas se reanuda la sesión y finalizado el debate se procede a su votación.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, con el voto favorable del Sr. Alcalde y de los concejales Sres Migueliz (APS), Guallar (APS), Grau(APS),Aztarain (AISS), Alonso(AISS), Bargues (Bildu) y Erdozain (PSN); y la abstención de los concejales Sres Planells (AISS), Grocín (AISS), Sola (AISS), Gil (APS) e Itoiz (APS)

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente la Modificación de las Determinaciones de Ordenación Pormenorizada del Plan Municipal de Sangüesa promovida por Inmobiliaria Rocaforte S. L. y referida al apartado C “NORMAS DE DISEÑO” de la Normativa del ámbito UC-1 de Rocaforte, que corresponde al ámbito de los suelos edificados existentes en el concejo, conforme a la documentación redactada por el arquitecto Ignacio San Juan Zabaleta de fecha junio de 2011 obrante en el expediente.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 74 de la misma norma, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA COMARCA DE SANGÜESA

En el procedimiento de aprobación de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de servicios de la Comarca de Sangüesa figuran, entre otros, los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de modificación de Estatutos adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión de fecha 19/11/2010; en el texto del proyecto el artículo 12 tiene esta redacción:

“Artículo 12. El sistema para la determinación de la proporción de cada una de las diferentes Entidades mancomunadas, se establecerá tomando como base la población de derecho de cada una de ellas.

La proporción de representantes en el momento de la constitución de la Mancomunidad, es la que se determina en el Anexo 2 de los presentes Estatutos.

La designación y remoción de los representantes se llevará a cabo libremente por los Ayuntamientos, debiéndose renovar tal nombramiento en sucesivas elecciones locales obligatoriamente en el plazo de un mes”

2.- Acuerdo de Resolución de alegaciones y aprobación del texto definitivo del Proyecto de modificación de Estatutos, adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad en sesión de fecha 29/04/2011.

3.- Informe del Servicio de Ordenación de los Servicios Municipales y de la Función Pública Local de fecha 23/05/2011. Respecto al citado artículo 12, el informe señala lo siguiente:

“ OBSERVACIONES DE CARÁCTER MATERIAL (...)

ARTICULO 12 En relación a la composición de la Asamblea el citado artículo dispone que “El sistema para la determinación de la proporción de cada una de las diferentes Entidades mancomunadas, se establecerá tomando como base la población de derecho de cada una de ellas”. A continuación se indica que “la proporción de representantes en la asamblea es la que se determina en el Anexo 2 de los presentes Estatutos”. Sin embargo, el citado Anexo en lugar de determinar la proporción (asignar un porcentaje respecto del total de población) se limita asignar un número de representantes a cada entidad mancomunada. El examen de los datos referidos a poblaciones y porcentajes que se muestra en la siguiente tabla rebela que no se cumple de manera estricta el referido criterio de proporcionalidad:

Municipios	Población 2010	Porcentaje	Representantes asignados Estatutos	Representantes proporción según población
1. Aibar	904	8,58	3	3,26 = 3
2. Cáseda	1.042	9,89	4	3,76 = 4
3. Ezprogui	52	0,49	1	0,19 = 0
4. Eslava	133	1,26	1	0,48 = 0
5. Gallipienzo	120	1,14	1	0,43 = 0
6. Javier	106	1,01	1	0,38 = 0
7. Liédena	328	3,11	5	1,18 = 1
8. Lumbier	1.398	13,27	1	5,04 = 5
9. Lerga	83	0,79	1	0,30 = 0
10. Leache	55	0,52	1	0,20 = 0
11. Petilla de Aragón	23	0,22	1	0,08 = 0
12. Sada	179	1,70	1	0,65 = 1
13. Sangüesa	5.248	49,81	13	18,93 = 19
14. Yesa	256	2,43	1	0,92 = 1
15. Urraul Alto	157	1,49	1	0,57 = 1
16. Urraul Bajo	295	2,80	1	1,06 = 1
17. Romanzado	158	1,50	1	0,57 = 1
Total	10.537	100,00	38	38

Por lo anteriormente expuesto, a juicio del informante, debería eliminarse del articulado la mención al criterio de proporcionalidad según la población, o bien llevarlo a la práctica de manera efectiva, significando que esto último supondría aumentar hasta 45 el número de miembros de la Asamblea General, porque el artículo 11 de los Estatutos dispone que la Asamblea General será representativa de los ayuntamientos Mancomunados (...) ”

4.- En la Asamblea de la Mancomunidad de fecha 26/10/2011, el punto 4 del orden del día fue la “Publicación de la modificación de Estatutos”. Como acordar la publicación no tenía sentido y en el procedimiento faltaba la aprobación del texto modificado por los Plenos de los Ayuntamientos, no se adoptó acuerdo alguno; en la documentación de esa Asamblea no se aportó a los vocales ningún texto de los estatutos.

5.- Con fecha 3 de noviembre de 2011 se remite desde la mancomunidad a los ayuntamientos el texto del proyecto de los estatutos acompañado de un escrito de presentación del Presidente en el que se dice lo siguiente: “(...) *en relación con la modificación e los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, y tal y como se informó en la Asamblea General, se comunica a los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad la necesidad de que los mismos aprueben en su pleno antes del 30 de noviembre la modificación de los estatutos según el texto que se adjunta a esta carta.*”

En el texto remitido para aprobación por los Plenos, en relación al proyecto de estatutos aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad, figuran en el articulado las siguientes modificaciones:

- Se sustituye en el texto del proyecto el término “Ayuntamiento” por el de “Municipio”, sustitución que si bien es correcta en algunos casos, resulta inadecuada en otros: En los artículos 11, 14 y 32 (antes 31) debería mantenerse el término “Ayuntamientos”.
- El artículo 12 del texto remitido para aprobación por el pleno, no se corresponde con el del proyecto, al eliminar el primer párrafo y dejarlo con la siguiente redacción:

“Artículo 12. La proporción de representantes es la que se determina en el Anexo 2 de los presentes Estatutos.

La designación y remoción de los representantes se llevará a cabo libremente por los Ayuntamientos, debiéndose renovar tal nombramiento en sucesivas elecciones locales obligatoriamente en el plazo de un mes.”

Resultando que, conforme a los antecedentes descritos, el proyecto aprobado por la Asamblea de la Mancomunidad no se corresponde con el que ahora se ha tramitado a los Ayuntamientos para su aprobación por los respectivos plenos, ya que la nueva redacción del artículo 12 constituye una modificación en toda regla del aquel texto, modificación que se ha adoptado sin someterla a consideración y aprobación de la Asamblea, a partir de lo señalado en el informe del Departamento de Administración local - que ésta no pudo conocer al aprobar el proyecto porque a esa fecha ni siquiera se había emitido - y tras posicionarse, quien así lo resuelve, sobre una de las opciones que dicho informe plantea para resolver la contradicción que sobre la representación existe en los estatutos.

Resultando que esta modificación del texto por órgano distinto de la Asamblea General - único órgano competente para adoptar acuerdos en el procedimiento de modificación de Estatutos, además por mayoría cualificada de dos tercios - constituye una actuación nula de pleno derecho por haberse adoptado por órgano manifiestamente incompetente.

Considerando además que - por lo que a la representación se refiere - lo que debiera modificarse no es el artículo 12, sino el Anexo 2, recogiendo en él, no sólo la representación, sino también los criterios de proporcionalidad para determinarla, de tal forma que los órganos de gobierno de la Mancomunidad sean representativos de los Ayuntamientos mancomunados.

Por todo lo expuesto, con el voto favorable de los corporativos de APS (6), AISS (5) y Bilbu (1) y la abstención del concejal de PSN (1)

se Acuerda:

1. Poner de manifiesto a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa que el texto del proyecto de modificación de Estatutos remitido no se corresponde con el tramitado y aprobado por la Asamblea General, lo que constituye una actuación nula de pleno derecho.
2. Conforme a lo señalado en el apartado anterior, rechazar la aprobación de los estatutos remitidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 14:00 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.